

Gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios

El elemento de programa 2 del anexo sobre el programa de trabajo sobre áreas protegidas, recogido en el punto 24 del Programa, reviste un gran interés para los pescadores

Proyecto de decisión presentado por el presidente del Grupo de Trabajo I sobre áreas protegidas (Artículos 8 (A) a (E))

Anexo: programa de trabajo sobre áreas protegidas

Elemento de programa 2: Gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios.

Objetivo 2.1 Promoción de la equidad y de la participación en los beneficios

Propósito: Establecer hacia 2008 mecanismos para la distribución equitativa de costes y beneficios derivados del establecimiento y la gestión de áreas protegidas.

Actividades propuestas por las Partes

2.1.1. Evaluar los costes, beneficios e impactos económicos y socioculturales derivados del establecimiento de áreas protegidas, especialmente con respecto a comunidades indígenas y locales; corregir oportunamente las políticas aplicadas para evitar y mitigar impactos negativos, y, donde proceda, compensar costes y distribuir equitativamente los beneficios en consonancia con la legislación nacional.

2.1.2. Reconocer y promover una amplia gama de tipos de gobernabilidad de áreas protegidas, según su potencial de cara a la consecución de los objetivos globales de conservación de la diversidad biológica propugnados por el Convenio, que pueden incluir áreas conservadas por comunidades indígenas y locales y reservas naturales privadas. Estas áreas deberían promoverse con mecanismos jurídicos y/o políticos, financieros y comunitarios.

2.1.3. Establecer mecanismos políticos e institucionales con la plena participación de comunidades indígenas y locales a fin de facilitar el reconocimiento legal y la gestión eficaz de áreas conservadas por estos grupos, en consonancia con los objetivos de

preservar, junto a la diversidad biológica, sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

2.1.4. Utilizar los beneficios sociales y económicos generados por las áreas protegidas para la reducción de la pobreza, de manera coherente con los objetivos de gestión de las áreas protegidas.

2.1.5. Implicar a las comunidades indígenas y locales y a otros actores en procesos participatorios de planificación y gobernabilidad, con consideración del enfoque ecosistémico.

2.1.6. Establecer y afianzar políticas nacionales que regulen el acceso a los recursos genéticos situados dentro de áreas protegidas y que garanticen la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso, partiendo, según proceda, de las Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización.

Objetivo 2.2 Mejora de la participación de comunidades indígenas y locales y de otros actores implicados y la garantía de esta participación

Propósito: participación plena y efectiva hacia 2008 de comunidades indígenas y locales, en el respeto de sus derechos y el reconocimiento de sus responsabilidades, de conformidad con el derecho nacional y los compromisos internacionales pertinentes, y la participación de las partes implicadas en la gestión de áreas protegidas ya existentes y en el establecimiento y gestión de nuevas áreas.

Acciones propuestas por las Partes

2.2.1. Realizar revisiones participatorias nacionales de la situación, las necesidades y los mecanismos específicos presentes en cada contexto con el objeto de involucrar "siguiendo los principios de equidad social y de géneros" a los actores implicados en las políticas y la gestión ligadas a las áreas



Documento



protegidas, a nivel político nacional, al nivel de sistemas de áreas protegidas y al nivel de áreas individuales.

2.2.2. Aplicar planes e iniciativas específicas para implicar a comunidades indígenas y locales, en el respeto a sus derechos con arreglo al derecho nacional y los compromisos internacionales pertinentes, y a otros sectores implicados en todos los niveles de la planificación, establecimiento, gobernabilidad y gestión de áreas protegidas, con un énfasis particular en la identificación y eliminación de barreras que impidan una participación adecuada.

2.2.3. Apoyar ejercicios de evaluación participativa abierta a las partes implicadas con la finalidad de identificar y aprovechar la riqueza de conocimientos, habilidades, recursos e instituciones relevantes en el ámbito de la conservación que existan en sus sociedades.

2.2.4. Promover un entorno favorable (legislación, políticas, capacidades y recursos) a la participación de comunidades indígenas y locales y de otras partes implicadas en la toma de decisiones y el desarrollo de sus capacidades y oportunidades para establecer y gestionar áreas protegidas, incluyendo áreas protegidas conservadas por las comunidades y áreas protegidas privadas.

2.2.5. Asegurar que cualquier desplazamiento de comunidades indígenas como consecuencia del establecimiento o de la gestión de áreas protegidas tendrá lugar únicamente con su consentimiento previo, que deberá otorgarse con arreglo al derecho nacional y los compromisos internacionales pertinentes.

Actividades de apoyo propuestas por el Secretario General

2.2.6. Poner a disposición de las Partes casos de estudio, asesoramiento sobre las prácticas más convenientes y otras fuentes de información sobre la participación de las partes implicadas en las áreas protegidas.

2.2.7. Promover, mediante el Mecanismo de Facilitación CHM, publicaciones técnicas y otros medios, el intercambio a nivel internacional de experiencias ligadas a mecanismos eficaces de participación de las partes implicadas y de experiencias ligadas a diversos tipos de gobernabilidad en el ámbito de la conservación y, en particular, en el ámbito de áreas protegidas cogestionadas, áreas conservadas por comunidades indígenas y locales y áreas protegidas privadas. ♻️

El presidente del Grupo de Trabajo I de la Séptima Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica presentó este proyecto de decisión sobre áreas protegidas (Punto 24 del Programa) el 20 de febrero de 2004 en Kuala Lumpur.